

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OZUMBA

2025 - 2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMPO

Septiembre 2025





Ayuntamiento Constitucional de Ozumba 2025-2027
Plaza de la Constitución No.1,
Palacio Municipal
Ozumba, Estado de México.
C.P. 56800.
Teléfonos: (597) 97 6 01 04 / 97 6 28 14.

Dirección del Campo
Septiembre 2025
Impreso y hecho en Ozumba, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
I. ANTECEDENTES	5
II. MARCO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO	6
III. ATRIBUCIONES	7
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
V. ORGANIGRAMA	9
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	10
1. Dirección del Campo	10
1.1 Coordinación del Campo	11
VII. DIRECTORIO	13
IX.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN	15



PRESENTACIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

En ese sentido, el “Manual de Organización de la Dirección del Campo”, con la finalidad de proporcionar una visión conjunta, precisando las funciones encomendadas a cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciar la uniformidad en el trabajo, facilitar el reclutamiento y selección de personal, orientar al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las distintas unidades administrativas, propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la dirección del campo, así mismo tiene como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta permanente, que permita describir la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas que la conforman, describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra.



I. ANTECEDENTES

Los siguientes antecedentes son datos que se consiguieron a partir de la administración 2016-2018 del municipio de Ozumba en esta se denominaba Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario, en el año 2017 se hace la separación de estas dos áreas quedando como la Dirección de Desarrollo Agrícola y Ganadero, manteniéndose así hasta el final de la administración. Administración 2019-2021 al inicio de la administración no se consideró una dirección o coordinación referente al campo, sino fue hasta el año 2020 que se integra como la Coordinación de Desarrollo Agrícola y Ganadero, esta designación se mantuvo hasta el final de la administración.

Administración 2022-2024 se nombra como Coordinación de Desarrollo Agrícola, en el 2023 y 2024 se renombra como Coordinación de Desarrollo Agrícola y Ganadero. Administración actual (2025-2027), se nombra como Dirección del Campo.



II. MARCO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** En su **Artículo 27** se establecen las bases de la propiedad de la tierra, reconociendo diversas formas de tenencia (ejidal, comunal, pequeña propiedad), así como la facultad del Estado para regular el uso de la tierra y los recursos naturales.
- **Ley Agraria:** Regula lo dispuesto en el Artículo 27 constitucional. Es la ley principal que rige la vida interna de los ejidos y comunidades agrarias. Establece cómo se organizan, cómo se toman las decisiones en las asambleas y cómo se puede transmitir la tierra.
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable:** Su objetivo es fomentar el desarrollo equilibrado y sustentable del campo, promoviendo la productividad, la competitividad y la equidad. Regula las políticas públicas de apoyo a los productores y establece la participación de los gobiernos estatales y la sociedad en la planeación de las acciones.
- **Ley de Desarrollo Forestal Sustentable:** Regula la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos forestales. Es crucial para el manejo de las zonas boscosas y la protección del medio ambiente rural.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México** ultima reforma el 29 de abril del 2025.
- **Bando Municipal de Ozumba Estado de México 2025**



III. ATRIBUCIONES

TITULO IV Régimen Administrativo CAPITULO PRIMERO De las Dependencias Administrativas

Artículo 96 Sexdecies. - La persona titular de la Dirección del Campo o equivalente, preferentemente contara con estudios de Ingeniería en agronomía con las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar el desarrollo rural de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, forestales, pesquera, agroindustriales, y de la sanidad por acuerdo del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales y federales correspondientes, establecidas en la ley de la materia. Así como realizar la programación y ejecución de asesorías y servicios relacionados; y
- II. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

Capitulo Décimo Quinto Del Campo

Artículo 58. El Ayuntamiento a través de la Dirección del Campo se encargará de gestionar, promover y coordinar el desarrollo agropecuario y ganadero del municipio de acuerdo al artículo 87 Ter de la Ley Orgánica y libro noveno del Código Administrativo del Estado de México y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Promover el desarrollo productivo incluyente sustentable del sector agropecuario, ganadero y pecuario en el municipio.
- II. Proponer, planear, coordinar políticas y estrategias agroalimentarias, agropecuarias y ganaderas con enfoque de innovación, productividad,



inclusión y sustentabilidad todo ello para conducir el desarrollo económico y social del municipio.

- III. Coordinarse con el gobierno Federal y Estatal para la implementación de programas, apoyos y acciones que ayuden a fomentar la productividad del campo y la ganadería.
- IV. Coadyuvar con la Secretaría del Campo para la implementación y ejecución de programas que permitan elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo.
- V. Gestionar el acceso de los productores a la tecnología y los métodos que permitan modernizar su sector.
- VI. Registrar y/o empadronar a los productores agrícolas y ganaderos del municipio.

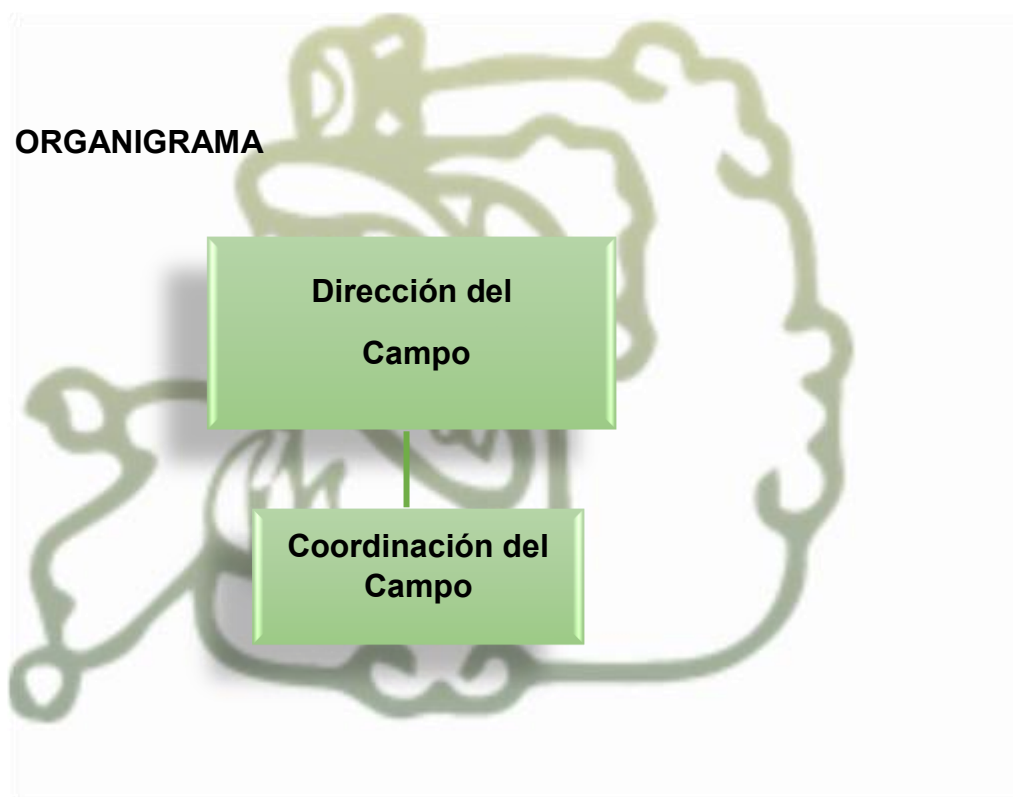


IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección del Campo

1.1 Coordinación del Campo

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Dirección del Campo

Objetivo:

Promover y coordinar programas, proyectos y actividades tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio para mejorar la competitividad del sector agropecuario.

Funciones:

- Promover el mejoramiento integral del bienestar de la población y de las actividades económicas en el territorio, comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales en dicho territorio.
- Promover programas de apoyo agropecuario y forestal en el municipio de Ozumba.
- Gestionar los recursos federales, estatales y municipales destinados a las actividades agropecuarias y forestales.
- Realizar planes y proyectos con las dependencias federales y estatales en bienestar del desarrollo rural sustentable municipal.
- Activar la gestión concurrente con las dependencias federales y estatales en bienestar del desarrollo rural sustentable municipal.
- Fomentar la participación de la población y demás agentes de la sociedad.
- Planificar el desarrollo con base en las prioridades del municipio.
- Analizar propuestas y proyectos de los diferentes grupos y organizaciones presentes en el municipio.
- Analizar programas institucionales para impulsar financieramente los proyectos y estrategias que se avalen.
- Gestionar, dar seguimiento y evaluar los proyectos y estrategias de los grupos que fueron apoyados con recursos.



- Expedir la constancia de producción pecuaria, cuando se requiera para el registro de fierro, marcas o tatuajes, tratándose del ganado bovino, porcino, caprino, equino o especies exóticas deberá acreditarse la propiedad con el documento legal público o privado ratificado ante la autoridad competente, ante la secretaria del ayuntamiento, asentándose en el libro correspondiente, previa solicitud por escrito del interesado donde anexe copia simple y pago de derechos en la tesorería municipal.
- Realizar la inspección cuando se solicite el establecimiento de aviarios o colmenas, y solicitar al departamento de protección civil realice el dictamen correspondiente.
- Autorizar el establecimiento de aviarios o colmenas dentro de la demarcación del territorio municipal.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1 Coordinación del Campo

Objetivo:

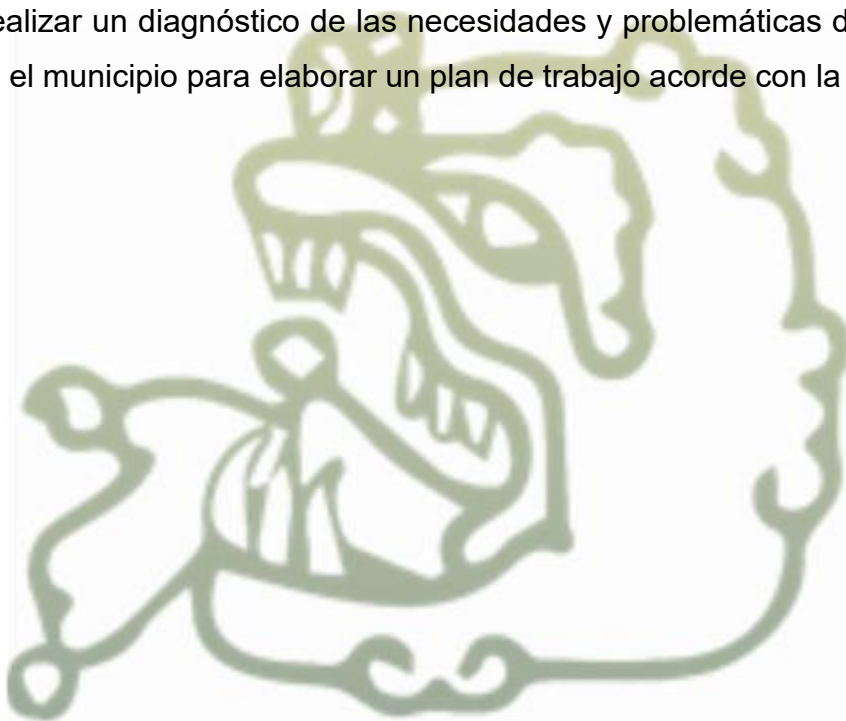
Servir como el vínculo directo entre los productores locales y los programas, recursos y políticas de los gobiernos federal y estatal, para el impulso del desarrollo agropecuario y rural del municipio.

Funciones:

- Dar a conocer los programas y convocatorias de apoyo federales y estatales a los productores locales.
- Recibir y gestionar la documentación de los productores que buscan acceder a los beneficios de estos programas.



- Brindar orientación y asesoría sobre técnicas agrícolas, manejo de cultivos, sanidad animal, uso de maquinaria y mejores prácticas para aumentar la productividad y la rentabilidad.
- Mantener una comunicación constante con las secretarías de agricultura y desarrollo rural a nivel estatal y federal para coordinar la entrega de apoyos y la ejecución de proyectos.
- Realizar un diagnóstico de las necesidades y problemáticas del sector rural en el municipio para elaborar un plan de trabajo acorde con la realidad local.



VII. DIRECTORIO

C.P RICARDO VALENCIA VALENCIA

Presidente Municipal Constitucional

LIC. LETICIA ARENAS GALVÁN

Síndico Municipal

C. PABLO MARTÍNEZ PEREZ

Primer Regidor

C. DOMINGA SANCHEZ VALENCIA

Segunda Regidor

LIC. RODOLFO SANDOVAL VALENCIA

Tercer Regidor

LIC. VERONICA CASTRO CASTILLO

Cuarta Regidor

LIC.SERGIO GONZALO BELLO YAÑEZ

Quinto Regidor

LIC. PAULETT YESICA ROLDAN LIMA

Sexta Regidor

LIC. YARELI GONZALEZ SALAZAR

Séptima Regidor

MTRO. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ

Secretario del H. ayuntamiento

P LIC. KARINA PORTUGUEZ CARMONA

Titular de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación

C. ARIANA CECILIA TORRES RIVERA

Directora del Campo



VIII. VALIDACION

C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	MTRO. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P LIC. KARINA PORTUGUEZ CARMONA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)	C. ARIANA CECILIA TORRES RIVERA DIRECTORA DEL CAMPO



IX.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
Septiembre 2025	Se elabora el Manual de Organización de la Dirección del Campo Con número de oficio de liberación 207C0318L/443/2025, por parte del IHAEM

